

anotan en ellos en la misma conformidad
que se anotaron los demás hijos. dalgo de
essa Villa, nombres y propongas y hagais
seles nombre, y proponga a los puentados
d^o Bernardo, d^o Miguel, y d^o Bernardo
Gil Alarcos en los oficios de Justicia correspon-
dientes a su estado noble, y no les impidais, ni
embaxareis, ni permitais seles impida, ni
embaxare a los suodhos, ni a las expresada
d^a Yabel, y d^a Maria Gil, d^a Yabel, d^a
Bernarda, d^a Felipa, y d^a Maria
Gil Alarcos que puedan usar, y usar del
escudo de sus armas en las Casas de su
morada, y demas partes que les combenga
y para que siempre conste, hagais vosdho
Concilio que por el C^o de N^o Ayuntamiento
se saque un traslado escueto en limpio
signado y firmado, y en p^{ca} forma, y ma-
nera que haga fe de esta N^{ra} Carta
y lo hagais poner, y que se ponga en N^o
libro Capitulor, y executado que sea lo se
tenido bolbais, y hagais bolber a los suodhos
la Original con testimonio de su cumplim.
para guarda de su D^o: Todo lo qual
cumplais y executis alli vos el N^o referido Con-
cilio, Justicia, y Regimiento de esta expresada
Villa de Yeda en la conformidad que por